

Barranquilla, D.E.I. y P

17 2 JUN 2019

Señora:

BRILLITH MARCELA TOLOZA

Carrera 3 Sur No. 118 - 99

Ciudad.

Asunto. Respuesta RAD No. 2018PQR31366

Cordial Saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual solicita intervención de esta Secretaría debido a presuntos maltratos físicos, verbales y amenazas en contra de su acudido por parte de unos estudiantes, los cuales fueron informados al docente de grupo y coordinador de la IED CIUDADELA ESTUDIANTIL, sin embargo, el colegio no la quiso escuchar.

En atención a su petición este Despacho comisionó funcionarios de la oficina de Inspección, Vigilancia y Control para que en ejercicio de sus funciones hiciesen verificación de los hechos narrados por usted y luego de practicar visita rindiera informe de la gestión efectuada.

De acuerdo con lo anterior, se esbozan las conclusiones que se desplegaron una vez realizada la intervención por parte de la comisión en el establecimiento educativo:

1. El estudiante Elías Camargo Toloza, fue reiterativo en conductas de agresiones físicas y verbales en contra de sus compañeros, lo que impedía la sana convivencia.



2. El establecimiento educativo, debido a la reincidencia en las faltas de convivencia por parte de su acudido, sugirió cambio de ambiente escolar y acompañamiento externo psicológico, toda vez que, era imperioso entender la causa de los comportamientos inadecuados del niño.

En virtud de las conclusiones realizadas por el comisionado, este Despacho tipifica que el estudiante fue reincidente en la consecución de situaciones Tipo II las cuales de acuerdo con el Artículo 40 Numeral 2 del Decreto 1965 de 2013 compilado en el Decreto 1075 de 2015 el cual indica que las: **"Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:**

- a) *Que se presenten de manera repetida o sistemática;*
 - b) *Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados".*
3. Revisado el SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULAS (SIMAT), se constató que el estudiante continua matriculado en la anualidad 2019 en la IED CIUDADELA ESTUDIANTIL en la jornada de la tarde cursando el grado Tercero (3°).

Así las cosas, y guardando relación con lo tratado, este Despacho refuerza el concepto de compromiso de los padres de familia y/o acudientes en el proceso educativo integral de su hijo, ello salvaguardando lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.4.3 el cual define que: *"Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponde a los padres de familia los siguientes deberes:*

- 1) *Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa;*
- 2) *Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo;*





- 3) Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional;
- 4) Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos;
- 5) Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales”.

Finalmente, invitamos a los padres de familia que se acerquen a la institución para que concreten medidas a tomar, toda vez que, es imperioso aunar esfuerzos desde casa en el proceso educativo integral del niño, ante esto, el establecimiento educativo ha reiterado y ha demostrado el interés de apoyar al estudiante en su proceso de formación.

De esta manera, damos respuesta a su petición conforme lo establece nuestro ordenamiento jurídico, reiterando nuestro compromiso con la comunidad de intervenir en todos los procesos educativos en pro de nuestros estudiantes.

Atentamente,

BIBIANA RINCÓN LUQUE

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Proyectó: Vanessa Gutiérrez - Técnico Operativo

Revisó: María Luis Romero - Asesora Externa

Aprobó: Yenisse Álvarez Estrada - Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control

Revisó: Francisco Romero - Asesor Jurídico Externo